



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01286-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

DEMANDANTE: INCREDITOS S.A.S

DEMANDADO: MARTÍNEZ LESMES CARLOS ALFONSO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese nuevamente el poder, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el cual indica que: *"..los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"*. Téngase en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P así como las del Decreto Ley 806 de 2020. (art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P).

SEGUNDO: Adósesese de nuevo, el título valor por el cual se pretende ejecutar a la pasiva, toda vez que, la imagen allegada es de difícil lectura. (Art. 82 numeral 6 del C. G. P.)

TERCERO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (Pagaré libranza No. 15403) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099
Fijado hoy 28 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria